



Resolución Jefatural

VISTOS:

El Informe Técnico N° 023-2023-MTC/34.01.03.MMP, del 28 de marzo de 2023, elaborado por el Especialista II en Control Patrimonial, Seguros, Almacenamiento y Distribución, y el Informe N° 0424-2023-MTC/34-2019.01.03.01 del 31 de marzo de 2023 emitido por el Jefe de la Unidad de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, a partir de la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N°1439 “Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Abastecimiento” (SNA), el Sistema Nacional de Bienes Estatales (SNBE), bajo rectoría de la SBN, ha quedado circunscrito a los predios estatales, siendo competencia en materia de bienes muebles la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, los artículos 5° y 6° de citado Decreto Legislativo N° 1439 establecen como ente rector del Sistema a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, quien ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regula;

Que, el sub numeral 9.2 del artículo 9 del referido Decreto Legislativo establece que son funciones de las áreas involucradas en el sistema de abastecimiento público, entre otras, administrar los activos fijos y consolidar la información sobre su estado de conservación; gestionar y ejecutar los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes de las entidades del Sector Público;

Que, el numeral 22.3 del artículo 22 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, aprobado por Decreto Supremo N°217-2019-EF, del 15 de julio de 2019, establece que, “*los actos de disposición de bienes muebles implican el traslado de propiedad a título gratuito u oneroso, con la consecuente salida del patrimonio de las Entidades, mediante la donación, transferencia u otras modalidades establecidas mediante Directiva de la DGA. Los actos de disposición de bienes muebles requieren que previamente se haya realizado la baja de los mismos*



Resolución Jefatural

Que, mediante Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01 del 26 de diciembre de 2021 se aprobó la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 “*Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento*”, la cual tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento”;

Que, el artículo 47 de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, define a la baja de bienes muebles patrimoniales, de la siguiente manera: “*Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad (...)*”;

Que, el inciso c) del numeral 48.1 del artículo 48 de la referida Directiva N°006-2021-EF/54.01 establece como una de las causales para la baja de un bien mueble patrimonial, el **estado de excedencia** y la define como “*situación de un bien mueble patrimonial que se encuentra en condiciones operativas, pero que no es utilizado por la propietaria, presumiéndose que va a permanecer en la misma situación por tiempo indeterminado*”;

Que, el numeral 60.1 del artículo 60 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 señala que los actos de disposición “*Son actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso. Los actos de disposición requieren que previamente se haya realizado la baja de los citados bienes*”; y que, asimismo, el artículo 62º de la referida Directiva señala que “*la transferencia es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad*”;

Que, el artículo 62º de la Directiva N°006-2021-EF/54.01 señala que “*La transferencia es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad*”;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la citada Directiva señala en relación con la Gestión de Bienes Muebles No Patrimoniales que “*Para los bienes muebles que no se encuentren considerados como patrimoniales, se aplica supletoriamente las disposiciones contenidas en la Directiva, en la medida que no exista una regulación expresa sobre ellos*”;

Que, mediante Resolución Jefatural N°0016-2023-MTC/34-2019.01.03 del 2 de febrero de 2023 se aprobó la baja de mil quinientos (1500) bienes muebles de los registros contables y patrimoniales, por la causal de estado de excedencia;



Resolución Jefatural

Que, a través del Oficio N° 019/SELOG/1ra Brig Mult/12.00, remitido por el Comandante General de la 1a Brigada Multipropósito del Ejército se solicita la donación de bienes – mobiliarios, artículos diversos (transferencia de bienes en el marco actual normativo), los cuales beneficiarían directamente al funcionamiento de la Escuela en lo que respecta al mejoramiento de las instalaciones y ambientes del personal que labora en el BIRD N° 21, siendo que la función principal del Batallón de Intervenciones Rápida Ante Desastre (BIRD) es la única brigada tipo Batallón en el Ejército en el Perú que su función es “*Actuar en la Gestión de Riesgo y Desastre, mediante la Preparación Permanente y la Respuesta Inmediata ante situaciones de desastres y emergencias, de acuerdo a sus competencias y en coordinación con las autoridades competentes*”;

Que, mediante Informe Técnico N°023-2023-MTC/34.01.03-MMP del 28 de marzo del 2023 elaborado por el Especialista II en Control Patrimonial, Seguros, Almacenamiento y Distribución de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración se evalúa, sustenta la baja patrimonial y contable de ciento diecisiete (117) bienes muebles patrimoniales y recomienda la transferencia de ciento sesenta y siete (167) bienes muebles patrimoniales, así como la transferencia de cincuenta y uno (51) bienes muebles no patrimoniales, a favor de la 1a Brigada Multipropósito del Ejercito, los cuales se encuentran comprendidos dentro de los bienes muebles, en calidad de excedencia en la entidad, dados de baja mediante la Resolución Jefatural N°016-2023-MTC/34-2019.01.03, así como otros bienes recomendados para su disposición por la Dirección de Operaciones mediante Memorando N°2640-2022-MTC/34.11 y Memorando N°149-2023-MTC/34.11;

Que, mediante Informe N° 0424-2023-MTC/34-2019.01.03.01 del 31 de marzo de 2023, el Jefe de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, informa que la evaluación de la documentación sustentatoria contenida en el Informe Técnico N°023-2023-MTC/34.01.03.MMP, respecto a la baja patrimonial y contable, y la transferencia de bienes muebles patrimoniales y no patrimoniales a favor de la 1a Brigada Multipropósito del Ejercito, reúne los criterios legales establecidos en la normativa sobre la materia;

Que, en ese sentido, resulta necesario aprobar la baja patrimonial y contable, y la transferencia de bienes muebles patrimoniales y no patrimoniales, a favor de la 1a Brigada Multipropósito del Ejercito; los cuales se detallan en los Anexos N°1, N° 2 y N° 3, respectivamente, que forman parte integrante de la presente Resolución;

Con el visado del Especialista II en Control Patrimonial, Seguros, Almacenamiento y Distribución y el Jefe de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada por Resolución Directoral N°0015-



Resolución Jefatural

2021- EF/54.01, y en uso de las facultades y atribuciones de acuerdo con el literal g) del numeral 2.2 del artículo 2 de la Resolución directoral ejecutiva N°0318-2022-MTC/34;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la baja patrimonial y contable, por la causal de estado de excedencia, de ciento diecisiete (117) bienes muebles patrimoniales, cuya descripción, características y valorización se detallan en el Anexo N°1, que forma parte integrante de la presente Resolución, por el valor neto de S/. 21,066.14 (veintiún mil sesenta y seis con 14/100 Soles).

Artículo 2.- Autorizar a la Unidad de Tesorería y Contabilidad ejecute la cancelación de la anotación en el registro contable y patrimonial de los bienes muebles que se detallan en el Anexo N°1 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Aprobar la disposición final, en la modalidad de transferencia, de ciento sesenta y siete (167) bienes muebles patrimoniales, cuya descripción y valorización se detalla en el Anexo N°2 que forma parte integrante de la presente Resolución, que efectúa el Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos a favor de la 1a Brigada Multipropósito del Ejército.

Artículo 4.- Aprobar la disposición final, en la modalidad de transferencia de cincuenta y uno (51) bienes muebles no patrimoniales, detallados en el Anexo N°3, que forma parte integrante de la presente Resolución, que efectúa el Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos a favor de la 1a Brigada Multipropósito del Ejército.

Artículo 5.- Disponer que el Especialista de Control Patrimonial de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos realice los actos necesarios para concretar la transferencia de los bienes muebles patrimoniales y no patrimoniales detallados en los Anexos N°2 y N°3 que forman parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Artículo 6.- Precisar que la entidad beneficiaria es la responsable del buen uso y manejo de los bienes obtenidos mediante la presente Resolución.

Artículo 7.- Remitir copia de la presente Resolución a la Unidad de Logística, a la Unidad de Tesorería y Contabilidad y a la 1a Brigada Multipropósito del Ejército, para los fines pertinentes.

Artículo 8.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y



Resolución Jefatural

Parapanamericanos (www.gob.pe/lima2019), de acuerdo con las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

SARA SOFIA SOLSOL SALDAÑA

JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

PROYECTO ESPECIAL LEGADO JUEGOS PANAMERICANOS

PARAPANAMERICANOS

ANEXO N°1

RESUMEN CONTABLE

DENOMINACION DE CUENTA	CANTIDAD	VALOR NETO S/
MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	117	21,066.14
	117	21,066.14

RESUMEN POR íTEM

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	VALOR NETO S/
CAMA DE 1 1/2 PLAZA CON EXTENSION	17	10,833.42
MESA DE NOCHE DE MELAMINA	50	7,887.50
SILLA PLEGABLE CON ESPALDAR Y ASIENTO ACOLCHONADO	50	2,345.22
Total general	117	21,066.14

ANEXO N°2

RESUMEN CONTABLE

CUENTA CONTABLE	DENOMINACION DE CUENTA	CANTIDAD	VALOR NETO S/
9105.0303	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	167	26,566.12
Total general		167	26,566.12

RESUMEN POR ÍTEM

DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	VALOR NETO S/.
CAMA DE 1 1/2 PLAZA CON EXTENSION	17	10,833.42
MESA DE NOCHE DE MELAMINA	50	7,887.50
SILLA CON RESP. Y ASIENTO DE PLASTICO	50	5,499.98
SILLA PLEGABLE CON ESPALDAR Y ASIENTO ACOLCHONADO	50	2,345.22
Total general	167	26,566.12

ANEXO N°3

ITEM	CÓDIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	ESTADO	CANTIDAD
1	NO APLICA	COLCHON DE 1 1/2 PLAZA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	BLANCO	REGULAR	17
2	NO APLICA	EXTENSIÓN DE COLCHÓN	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	BLANCO	REGULAR	17
3	NO APLICA	EXTENSIÓN DE PARRILLA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	BLANCO	REGULAR	17
								TOTAL 51